

FECHA: 30/01/2020

EXPEDIENTE Nº: 3011/2009

ID TÍTULO: 2502369

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Oviedo
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	• Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En relación con el número máximo de matrícula para los estudiantes a tiempo completo en el resto de los cursos se establece un máximo de 120 ECTS, número establecido en la normativa general de la universidad. En este sentido, teniendo en cuenta la definición del ECTS como carga de trabajo del estudiante, el citado número de créditos de matrícula supondría un volumen de trabajo que dificultaría el aprendizaje del estudiante para alcanzar las competencias de las diferentes asignaturas. Por ello, se recomienda que pueda revisarse la normativa de matrícula de la universidad de manera que se limite en mayor medida el número de matrícula máxima para el resto de cursos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia, así como el rango de ECTS que se deben matricular según curso y tipo de matrícula. Se modifica la redacción de una competencia. Se actualiza y amplía información en los Criterios 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. Se modifican los Criterios 5.1, 5.4 y 5.5. Se actualiza y amplía información sobre recursos humanos relativos al personal docente investigador y al personal de administración y servicios. Se corrige errata en el Criterio 8.1. Se actualiza enlace a la web del sistema de garantía de calidad. Se actualizan los datos de las personas asociadas a la solicitud.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan los mínimos y máximos de los créditos que se deben matricular en cada curso. Se cambia el enlace para acceder a las nuevas normas de permanencia, aprobadas en 2016.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se añaden las «Alegaciones al informe de evaluación de fecha 03/12/2019».

3.3 - Competencias específicas

Se modifica la redacción de la competencia específica relativa al Trabajo Fin de Grado para

hacerla coincidir con la que aparece en la Orden CIN 351/2009.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza la información y se añaden los perfiles de ingreso y de egreso.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye el acuerdo de 12 de mayo de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas de enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Se modifican las familias profesionales de los Ciclos Formativos de Grado Superior desde las cuales se recomienda acceder al Grado con el fin de sean familias más afines al Grado: se ha añadido «Electricidad y Electrónica», y se han eliminado «Fabricación Mecánica», «Edificación y Obra Civil», «Transporte y Mantenimiento de Vehículos».

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se añade el «Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación» de la Universidad de Oviedo. Se sustituye el nombre de mención en «Instalaciones y Equipos Eléctricos Industriales» por el de intensificación en «Instalaciones y Accionamientos Eléctricos Industriales».

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el número mínimo de créditos que deben tener las menciones: 48 ECTS, según acuerdo de 24 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se establecen los criterios para la expedición de títulos universitarios oficiales con mención /especialidad. Se corrige errata: Donde dice «MÓDULO DE OPTATIVAS DE TITULACIÓN (6 ECTS): debe elegirse entre cinco asignaturas optativas propias de la titulación» se sustituye por «MÓDULO DE OPTATIVAS DE TITULACIÓN (6 ECTS): debe elegirse entre cuatro asignaturas optativas propias de la titulación». Se modifica el nombre de la mención en «Instalaciones y Equipos Eléctricos Industriales» a intensificación en «Instalaciones y Accionamientos Eléctricos Industriales». Se modifica el nombre de la mención en «Sistemas de Energía Eléctrica» a intensificación en «Energías Renovables y

Redes Eléctricas Inteligentes» y se modifican las asignaturas de este bloque de forma que: - Desaparece «Subestaciones y Técnicas de Alta Tensión». - Se cambia el nombre de la asignatura «Sistemas Eléctricos de Energías Renovables» que pasa a ser «Sistemas Fotovoltaicos y Eólicos de Producción de Energía Eléctrica». - Aparece la asignatura «Sistemas de Almacenamiento de Energía». - Desaparece la asignatura «Centrales Termoeléctricas e Hidráulicas». - Aparece la asignatura «Fuentes y Aprovechamiento de Energías Renovables». Se elimina de la oferta de Optativas de la Titulación la asignatura «Sistemas avanzados de control de redes eléctricas». Se elimina de la oferta de Optativas de la Titulación la asignatura «Sistemas de Almacenamiento de Energía». Se incluye en la oferta de Optativas de la Titulación la asignatura «Subestaciones y Técnicas de Alta Tensión». Se modifica el apartado de Coordinación Docente del Título para ajustarlo al procedimiento de coordinación docente aplicado actualmente en el título. Se añade una tabla de adaptación entre la asignatura de la intensificación que desaparece del Grado y la que aparece nueva.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han añadido los sistemas de evaluación «Memoria de Prácticas Externas», «Informe de seguimiento de Prácticas Externas» y «Memoria y defensa de TFG», para ser utilizados en las asignaturas «Prácticas Externas» y «Trabajo Fin de Grado».

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se elimina en todas las materias, excepto la materia Trabajo Fin de Grado, la tabla que relaciona tipos de evaluación y resultados de aprendizaje, así como el texto explicativo que acompaña a dicha tabla. Ello conlleva que todos los sistemas de evaluación sean susceptibles de ser utilizados. Se actualizan las horquillas de ponderación de los sistemas de evaluación en todas las materias. Con los nuevos rangos, necesariamente deben utilizarse, como mínimo, dos sistemas de evaluación diferentes. En la materia «Química» del módulo «Formación Básica» se añade el sistema de evaluación «Participación activa del alumno en el desarrollo de la asignatura». En la materia «Expresión Gráfica» del módulo «Formación Básica» se añade el sistema de evaluación «Ejercicios, trabajos y exposiciones desarrolladas durante el curso». En la materia «Empresa» del módulo «Formación Básica» se añaden los sistemas de evaluación «Informe/Examen sobre Prácticas de: Laboratorio/Campo/Informática» y «Participación activa del alumno en el desarrollo de la asignatura». En la materia «Empresa» se añade el sistema de evaluación «Informe/Examen sobre Prácticas de: Laboratorio/Campo/Informática». A petición del Departamento de Informática, se modifica el resultado de aprendizaje «RFI-20» de la asignatura «Fundamentos de Informática». A petición del Departamento de Informática, se suprime la competencia «CG15» como competencia asociada a la asignatura «Fundamentos de

Informática». A petición del Departamento de Ingeniería Eléctrica se han modificado los contenidos de las asignaturas «Máquinas Eléctricas I» y «Máquinas Eléctricas II». Se elimina la asignatura «Sistemas avanzados de control de redes eléctricas». En la materia Varias materias generales y específicas, del módulo Optativas comunes a la rama industrial, se han añadido los sistemas de evaluación empleados en la asignatura Prácticas Externas. Se modifica el nombre del módulo «Mención en Instalaciones y Equipos Eléctricos Industriales» que pasa a ser «Intensificación en Instalaciones y Accionamientos Eléctricos Industriales». Se modifica el nombre del módulo «Mención en Sistemas de Energía Eléctrica» que pasa a ser «Intensificación en Energías Renovables y Redes Eléctricas Inteligentes» y en este módulo: - Desaparece la asignatura «Subestaciones y Técnicas de Alta Tensión» y sus correspondientes resultados de aprendizaje y contenidos. - Aparece la asignatura «Sistemas de Almacenamiento de Energía» y sus correspondientes resultados de aprendizaje y contenidos. - Se cambia el nombre de la asignatura «Sistemas Eléctricos de Energías Renovables» que pasa a ser «Sistemas Fotovoltaicos y Eólicos de Producción de Energía Eléctrica». - Desaparece la asignatura «Centrales Termoeléctricas e Hidráulicas» y sus correspondientes resultados de aprendizaje y contenidos. - Aparece la asignatura «Fuentes y Aprovechamiento de Energías Renovables» y sus correspondientes resultados de aprendizaje y contenidos. Se elimina del módulo de Optativas de la Titulación la asignatura «Sistemas de Almacenamiento de Energía» y sus correspondientes resultados de aprendizaje y contenidos. Se incluye en el módulo de Optativas de la Titulación la asignatura «Subestaciones y Técnicas de Alta Tensión». En la materia Varias materias generales y específicas, del módulo Optativas comunes a la rama industrial, se ha modificado el número de horas dedicadas a Clases Expositivas (disminuye en 7 horas) y el número de horas dedicadas a Prácticas de Aula/Seminario/Taller (aumenta 7 horas).

6.1 - Profesorado

Se eliminan los recursos asignados a la asignatura «Sistemas Avanzados de Control de Redes Eléctricas». Se reasignan los recursos asignados a la asignatura «Centrales Termoeléctricas e Hidráulicas» a la asignatura «Fuentes y Aprovechamiento de Energías Renovables». Se cambia el nombre de la asignatura «Sistemas Eléctricos de Energías Renovables» que pasa a ser «Sistemas Fotovoltaicos y Eólicos de Producción de Energía Eléctrica».

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se corrige error tipográfico: se sustituye «...tasa de eficiencia para el nuevo grado en Ingeniería Mecánica» por «...tasa de eficiencia para el nuevo grado en Ingeniería Eléctrica»

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

11.1 - Responsable del título

Se cambia el responsable del título por cambio del equipo de gobierno.

11.2 - Representante legal

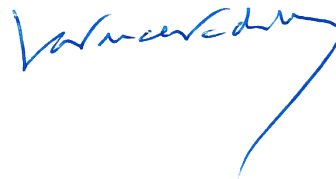
Se cambia el representante legal del título por cambio de equipo rectoral.

11.3 - Solicitante

Se cambia el solicitante del título por cambio del equipo de gobierno.

Madrid, a 30/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo